



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N° 097-2015- GR CUSCO/CRC/JGZ/CRCH, que remite el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

"CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Ing° Julio Italo Ramos Calderón, a efectos de que informe sobre incidentes (pelea), que se generaron al interior de la sede de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones entre un funcionario designado y un servidor nombrado."

En mérito de cual se emitió el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073 - 2015-CR/GRC CUSCO, convocando ante el pleno del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Ing° Julio Italo Ramos Calderon, a efectos de que informe sobre incidentes (pelea), que se generaron al interior de la sede de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones entre un funcionario designado y un servidor nombrado, para el día miércoles 17 de Junio del 2015, a horas 10:00 a.m.; así como las acciones que se tomaron al respecto.

El Oficio N°0277-2015-GR-CUSCO-DRTCC, mediante el cual el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, Ing. Julio Italo Ramos Calderon, remite hacia el Pleno del Consejo Regional Cusco, el Informe sobre incidentes suscitados al interior de la Sede de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

El Escrito presentado por parte del ciudadano Edgar Flores Sanchez, trabajador de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual presenta su informe respecto a la gresca al interior de la Sede de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:
"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.";

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, por medio de denuncias periodísticas en medios de comunicación local, se informó respecto a los hechos suscitados respecto a un enfrentamiento entre un funcionario público y un servidor público en la sede de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cusco, motivo por el cual, la imagen del Gobierno Regional y su dependencia respectiva fueron eje de críticas tanto de la ciudadanía en su conjunto como en demérito de la actividad de dicha institución, motivo por el que, más allá de su vista de causa en el fuero ordinario y judicial, se tuvo a bien convocar al responsable de esta dependencia, así como a su vez, contando con la presencia del servidor que fuese posiblemente agredido, con la venia del pleno del Consejo Regional, se le cedió el uso de palabra a efectos de que informen sobre la situación planteada.

Que, de los hechos expuestos ante el pleno del Consejo Regional Cusco, y en atención a lo referido por las partes invitadas, se tiene la observancia directa en los actuados respecto al incidente en mención lo cual motiva a este colegiado actuar discrecionalmente respecto a sus facultades, en mérito al debido procedimiento y dentro de sus competencias, fiscalizar la actitud de funcionarios y el marco normativo de protección y sanción respecto a estos alcances.

Por lo que estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013 CR/GRC.CUSCO; el Consejo Regional Cusco, emite el presente Acuerdo con la decisión que responde a las razones expuestas y debatidas en el Pleno del Consejo Regional Cusco, y;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, para que cumpla con las funciones que el competen a fin de revertir el daño moral y desprestigio institucional de público conocimiento.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO SEGUNDO.- Rechazar la tardía conformación, la Comisión Especial Investigadora en un lugar de la Comisión Permanente de Procesos de Procedimientos Disciplinarios tal como lo establece la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General o la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo estipula la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil y la Ley del código de Ética de la función pública N°27815 y su Reglamento D.S. 033-2005-PCM.

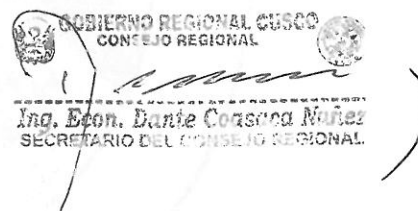
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Administración del Consejo Regional, recabar la información necesaria y suficiente a fin de considerar una futura reorganización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web institucional del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los diecisiete días del mes de junio del 2015.

PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alán Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Egon Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL